219

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

REF: 2017-00441

Se ordena requerir a la curadora *ad litem* designada Luz Jenny Jiménez Pérez, para que inmediatamente asuma el cargo, o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.), toda vez que el nombramiento es de forzosa aceptación. Notifíquesele mediante correo electrónico y llamada telefónica.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 077

fijado hoy 27 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og